

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DEL III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O NORMA

III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía


1.2. OBJETO DEL PLAN Y CONTEXTO LEGISLATIVO

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, adapta la normativa andaluza a la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley tiene como principales objetivos primar la garantía de derechos más allá del enfoque asistencial, **con especial atención a mujeres y menores**; priorizar las políticas de empleo dirigidas a la igualdad de oportunidades, y garantizar la accesibilidad universal en sanidad, educación, vivienda, ocio, formación o servicios sociales. Por otro lado, refuerza la protección jurídica de las personas con necesidades de apoyo en la toma de decisiones así como de las personas con discapacidad en su calidad de consumidoras.

Para lograrlo, la norma prevé varios instrumentos de planificación, entre ellos, el Plan de Acción Integral al que se refiere este informe.

Así, el artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, define al Plan de acción integral para las personas con discapacidad como el «instrumento de la

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/21	

Administración de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta ley, a excepción de las relativas a la materia de empleo, que se regularán por el Plan de empleo correspondiente».


En relación al presente informe de evaluación de impacto de género, de conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado Informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía pudiera causar.

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/21



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN.

Teniendo en cuenta que el III PAIPDA es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso a los recursos y/o puede incidir en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, objeto del presente Informe es:

PERTINENTE.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN.


3.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

La elaboración del Plan ha conllevado realizar un diagnóstico previo de la situación de la discapacidad en Andalucía. La fase de diagnóstico ha sido muy participada por parte de todos los agentes sociales que podían tener implicación en la materia: personas con discapacidad y sus familiares, entidades representativas, organizaciones empresariales y sindicales, Universidades, etc.

Se han recopilado datos para configurar las características de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos, como son: la atención social y socio-sanitaria, el ámbito educativo, el mercado laboral y empleo, la cultura, ocio, deporte y tiempo libre, la accesibilidad universal, imagen y comunicación y el ámbito penitenciario.

En la recopilación de todo los datos que se ofrecen, se incluye la desagregación por sexos y la situación específica que presentan las mujeres con discapacidad.

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/21



Se ofrecen algunos datos, sin perjuicio de los recogidos ampliamente en el diagnóstico.


La población con discapacidad reconocida igual o superior al 33% representa el 6,8% de la población residente en Andalucía.

De acuerdo con los datos ofrecidos por los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía, a través del sistema de información OBI-SISS Sistema Integrado de Servicios Sociales, el número de personas reconocidas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, a 30 de noviembre de 2020, es de 586.510 personas, de las que 284.462 son mujeres y 302.048 son hombres, y de acuerdo con la siguiente distribución provincial:

Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	21.005	23.307	44.312
CÁDIZ	57.812	50.237	108.049
CÓRDOBA	26.696	23.238	49.934
GRANADA	30.277	26.594	56.871
HUELVA	21.144	20.847	41.991
JAÉN	25.438	22.277	47.715
MÁLAGA	57.976	61.751	119.727
SEVILLA	61.700	56.211	117.911
Suma Total	302.048	284.462	586.510

Por tanto, el porcentaje de ambos sexos casi alcanza el 50% en cuanto al reconocimiento de la discapacidad. Por lo que se refiere al grado de discapacidad alcanzado, el número de mujeres con un grado de discapacidad igual o superior al 65% es más alto que el de hombres, mientras que en el rango del 33% al 64%, la mayoría corresponde a los hombres. La siguiente tabla, muestra los datos concretos:

Código:	Ry71i686iYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/21



Nº Total de Personas con Discapacidad reconocida por Provincia, Sexo y Rango de Discapacidad.

Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales).

A fecha 30 de noviembre de 2020

Provincia	33 a 64		Total 33 a 64	65 a 74		Total 65 a 74	75 a 100		Total 75 a 100	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	13.276	12.797	26.073	4.235	5.886	10.121	3.494	4.624	8.118	44.312
CÁDIZ	37.888	29.284	67.172	11.601	11.885	23.486	8.323	9.068	17.391	108.049
CÓRDOBA	16.303	12.767	29.070	6.091	5.843	11.934	4.302	4.628	8.930	49.934
GRANADA	17.930	14.266	32.196	7.075	6.875	13.950	5.272	5.453	10.725	56.871
HUELVA	13.620	12.410	26.030	4.673	5.090	9.763	2.851	3.347	6.198	41.991
JAÉN	18.021	14.300	32.321	4.295	4.456	8.751	3.122	3.521	6.643	47.715
MÁLAGA	34.531	32.604	67.135	14.097	17.912	32.009	9.348	11.235	20.583	119.727
SEVILLA	36.587	30.493	67.080	13.821	13.035	26.856	11.292	12.683	23.975	117.911
Suma Total	188.156	158.921	347.077	65.888	70.982	136.870	48.004	54.559	102.563	586.510

Por lo que respecta a la edad, se configura una mayoría de hombre con discapacidad reconocida desde los 0 a los 64 años, mientras que el número de mujeres con discapacidad reconocida aumenta respecto del número de hombre a partir de los 65 años.

Población con Discapacidad, por Provincia, Edad y Sexo.


Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales).

A fecha 30 de noviembre de 2020

Provincia	0-15 años		Total 0-15 años	16-64 años		Total 16-64 años	65+ años		Total 65+ años	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	1.224	592	1.816	12.199	9.430	21.629	7.582	13.285	20.867	44.312
CÁDIZ	2.635	1.256	3.891	34.149	25.771	59.920	21.028	23.210	44.238	108.049
CÓRDOBA	1.891	821	2.712	15.594	11.340	26.934	9.211	11.077	20.288	49.934
GRANADA	1.715	935	2.650	17.194	12.813	30.007	11.368	12.846	24.214	56.871
HUELVA	1.094	515	1.609	11.981	10.114	22.095	8.069	10.218	18.287	41.991
JAÉN	1.108	570	1.678	15.355	11.642	26.997	8.975	10.065	19.040	47.715
MÁLAGA	2.810	1.331	4.141	32.321	28.457	60.778	22.845	31.963	54.808	119.727
SEVILLA	5.072	2.321	7.393	36.948	26.946	63.894	19.680	26.944	46.624	117.911
Suma Total	17.549	8.341	25.890	175.741	136.513	312.254	108.758	139.608	248.366	586.510

El tipo de discapacidad más habitual es la discapacidad física (41,43%) y la mixta (28,77%). Las discapacidades sensorial y mixta son en las que el porcentaje de mujeres es ligeramente mayor que el de hombres. Es en la discapacidad

Código:	Ry71i686iYF2IR5ZPOc3oe4aKqH001	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/21



psíquica donde hay mayores diferencias entre sexos, siendo el sexo masculino el que presenta mayor incidencia.

Población con Discapacidad por Provincia, Tipo de Discapacidad y Sexo.

Datos procedentes de SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales).

A fecha 30 de noviembre de 2020


Provincia	1. FISICA		Total 1. FISICA	2. PSIQUICA		Total 2. PSIQUICA	3. SENSORIAL		Total 3. SENSORIAL	4. MIXTA		Total 4. MIXTA	Suma Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
ALMERÍA	9.307	11.585	20.892	4.443	3.233	7.676	2.119	2.548	4.667	5.136	5.941	11.077	44.312
CÁDIZ	24.083	21.105	45.188	11.751	8.524	20.275	5.380	5.344	10.724	16.598	15.264	31.862	108.049
CÓRDOBA	9.643	8.098	17.741	7.979	6.041	14.020	2.431	2.651	5.082	6.643	6.448	13.091	49.934
GRANADA	13.256	11.132	24.388	6.331	4.281	10.612	2.419	2.617	5.036	8.271	8.564	16.835	56.871
HUELVA	8.993	8.813	17.806	4.394	3.202	7.596	1.684	1.860	3.544	6.073	6.972	13.045	41.991
JAÉN	12.090	9.023	21.113	3.838	2.646	6.484	2.397	2.523	4.920	7.113	8.085	15.198	47.715
MÁLAGA	25.666	26.812	52.478	11.701	8.146	19.847	4.379	4.670	9.049	16.230	22.123	38.353	119.727
SEVILLA	22.130	21.238	43.368	19.268	13.655	32.923	5.758	6.595	12.353	14.544	14.723	29.267	117.911
Suma Total	125.168	117.806	242.974	69.705	49.728	119.433	26.567	28.808	55.375	80.608	88.120	168.728	586.510

En materia de atención social y socio-sanitaria, destacar que el porcentaje del niñas que acuden a los centros de atención infantil temprana se sitúa en el 30%, frente al 70% de niños.

En edades tempranas, la detección de algunas discapacidades muestra grandes diferencias entre sexos. Como muestra, en el caso de los trastornos generalizados del desarrollo (en concreto, autismo, Síndrome de Rett y Síndrome de Asperger), el número de niños con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% asciende a 10.450 frente a 2.457 mujeres. Los datos son a fecha de 1 de enero de 2019.

En cuanto a las personas con discapacidad intelectual atendidas en Unidades de Salud Mental (USM), existe un predominio de hombres (59,63%) respecto a mujeres (40,37%).

Código:	Ry71i686iYF2iR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/21



Existe una mayor cantidad de mujeres beneficiarias (62%) del Servicio de Asistencia Residencial que de hombres (38%). Dicha diferencia de mujeres sobre hombres no está alineada con la distribución por sexo de las personas con discapacidad (51,27% de hombres y 48,73% de mujeres).

El cuidado y la asistencial personal a personas con discapacidad se encuentra altamente feminizado, es decir, la presencia de mujeres cuidadoras es muy superior a la de los hombres: el 79,1% del total de personas cuidadoras son mujeres.

El 57,24% de las personas con discapacidad requieren cuidados de más de 8 horas diarias. Esto conlleva un elevado grado de implicación por parte de las personas cuidadoras, que en su mayoría son mujeres.


En lo que se refiere al ámbito educativo, se presentan los siguientes datos:

La población con necesidades educativas especiales representa el 3,91% y 3,51% del alumnado matriculado en estudios de primaria y secundaria respectivamente, y referido al curso escolar 2018 - 2019.

La comparativa por etapa educativa alcanzada entre la población con discapacidad revela que la mayor parte de este colectivo se concentra en Educación Primaria (37,3%) seguida de la E.S.O. (22,5%).

En todas las etapas educativas el número de alumnos con discapacidad dobla al

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/21



de alumnas con discapacidad. ¹La mujer con discapacidad presenta mayor dificultad a la hora de acceder a la formación frente a los hombres con discapacidad y respecto de la población en general.

En el ámbito del empleo, existe una brecha de género en el ámbito de la contratación:

- a. La contratación de hombres con discapacidad es mayor a la de mujeres con discapacidad, y la demanda de empleo de éstas se prolonga por un tiempo superior a la de los hombres.
- b. No obstante, a mayor nivel formativo alcanzado, la contratación de mujeres con discapacidad es mayor a la de hombres con discapacidad.
- c. Las mujeres con discapacidad acceden a empleo más precarios, en atención a la temporalidad y tipo de jornada.

La contratación de mujeres con discapacidad (35,45%) es inferior a la de hombres con discapacidad (64,55%).


Por otra parte, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, es mayor la proporción de mujeres que se ha sentido discriminada por su discapacidad. Sin embargo es mayor el número de hombres que ha presentado una denuncia por sentir discriminación (3.400 hombres frente a 3.000 mujeres).

3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

Las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples factores de

¹ María del Carmen Martín Cano, Yolanda María de la Fuente Robles (Universidad de Jaén, Junta de Andalucía), 2014, [“Las política de género en relación a la discapacidad”](#)

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/21




discriminación, la propia de ser mujer y la de tener alguna discapacidad, además de poder estar en riesgo de pobreza o exclusión social, estar en desempleo, tener cargas familiares, ser víctima de violencia de género, etc.

La Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se hace eco de las situaciones de discriminación a que las niñas y mujeres con discapacidad se ven expuestas, dando un paso más en cuanto insta a que reclamen a los estados: independencia, autonomía personal y los derechos que le asisten como a cualquier otra persona.

Como hemos visto, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se hace eco de esta cuestión y tiene en cuenta la interseccionalidad que se da en la situación de las mujeres.

La Ley, en su artículo 11, establece que las Administraciones Públicas andaluzas tendrán en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones a fin de asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

También mandata la Ley, en su artículo 12, aprobar un Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía, como instrumento para coordinar las políticas y medidas recogidas en la Ley dirigidas a solventar las necesidades de mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones.

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/21	


Este futuro Plan forma parte de un conjunto de instrumentos de planificación: el presente III Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad en Andalucía y el Plan de Empleo para Personas con Discapacidad, a cargo del SAE. Todos los instrumentos de planificación previstos y en elaboración, tienen en cuenta la perspectiva de género.

Por lo que se refiere al presente Plan, III PAIPDA, se ha contado, como se ha visto, con la desagregación de los datos por sexos. Además, en cada uno de los objetivos estratégicos, se ha dispuesto la anotación siguiente: "En todos los casos, sería oportuno tener una desagregación por sexo y grado y tipo de discapacidad. En los casos en los que sea posible esta desagregación se hará por ámbitos rural y urbano."

En aquellos casos en que no se tienen datos o bien estos no están desagregados, se han incorporado medidas en los distintos programas para poder contar con los mismos.

Es el caso del porcentaje de personas con discapacidad que finalizan los estudios de los distintos ciclos de formación profesional. Si bien, se explotan datos de las personas con discapacidad que acceden a los mismos, no se sistematizan los datos sobre la terminación con éxito o bien abandono, de los ciclos de formación profesional. Por ello, desde la Dirección General de Formación Profesional, se ha dispuesto la solicitud al Programa Séneca para que informatice estos datos, los cuales se ofrecerán desagregados por sexos. Ello permitirá conocer las dificultades que se encuentran las personas con discapacidad para finalizar estos ciclos y las causas del posible abandono de la

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/21



formación.


En todos los programas que contempla el Plan, se abordan medidas referidas a la **accesibilidad universal** en sus diversas acepciones (accesibilidad física o arquitectónica, sensorial, cognitiva), las cuales repercuten directamente en la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, especialmente, de las mujeres con discapacidad, al igual que operan para la mujeres sin discapacidad.

Otra de las medidas transversales que la mayoría de los centros directivos que participan en el Plan han adoptado, se encuadra en las **acciones formativas**. La formación en adaptación de documentos a lenguaje claro se relaciona directamente con la accesibilidad, vista en el párrafo anterior. La formación en atención a personas con discapacidad que desarrolla el IAAP y otras que se programen procuran la introducción de contenidos que abordan la situación de las mujeres con discapacidad, por lo que como resultado, se mejora la atención a las mismas en los diversos ámbitos.

En particular, desde la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, se promueve acciones formativas específicas sobre mujeres con discapacidad con carácter interadministrativo. Y gracias al Pacto de Estado contra la Violencia hacia las Mujeres, se realizan jornadas en materia de accesibilidad cognitiva y violencia de género.

La **reducción de tiempos y simplificación de trámites** previstas en el programa CIPSC 01, y la **interconexión de los sistemas de información** que se prevén en el programa CIPSC 02, pretenden proporcionar una mejor atención a

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/21



las personas con discapacidad, lo cual tiene una incidencia directa en las mujeres con discapacidad.

Otras medidas más concretas:

- Programa CIPSC 01. P1.


- 11. Creación entornos amigables de valoración "respetuosos" para los y las menores de edad en los Centros de Valoración y Orientación.

Esta medida repercute directamente en las mujeres, con y sin discapacidad, ya que es el sexo que predomina en la realización de los cuidados que también supone acudir al médico o a los Centros de Valoración y Orientación.

- 14. Diseño e impartición de actividades formativas en el marco de un Plan anual. Para el 2021 están previstas las siguientes acciones formativas:
 - Actualización en la valoración de psicopatologías y orientación en salud mental. (1 edición) dirigida a los profesionales de los CVO.
 - Reconocimiento de las personas con discapacidad por los CVO dirigidas a los profesionales de los CVO (2 ediciones) y al personal de los servicios sociales comunitarios (2 ediciones).
 - Valoración de las enfermedades raras dirigida a los profesionales de los CVO (2 ediciones).

Todas las actividades formativas dirigidas a las y los profesionales que realizan las valoraciones en los Centros de Valoración y Orientación, inciden en un mayor conocimiento de las enfermedades y patologías que se dan predominantemente en mujeres y por lo tanto repercuten en una mejor

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/21



atención a las mismas.

- Programa CIPSC 03. P3.2. Convocatoria de subvenciones institucionales.

Entre las materias que se subvencionan y, aunque todas ellas inciden positivamente en las mujeres con discapacidad, se relacionan directamente con ellas: la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, empoderamiento, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género; o Programas de formación en materia de enfoque integrado de género en el ámbito de las personas con discapacidad.

- Programa CIPSC 03. P3.3. Para el apoyo a la plena inclusión de las mujeres con discapacidad y la prevención de malos tratos y violencia de género se plantean las siguientes medidas:


3.1. Estudiar en las nuevas bases reguladoras de subvenciones la inclusión de criterios adicionales de baremación respecto a los existentes u otras medidas.

3.2. Cursos de formación para la sensibilización en materia de género y discapacidad dirigido al personal al servicio de la Administración Pública del curso “Discapacidad en femenino”

3.3. Actividades formativas en materia de violencia de género dirigido al personal al servicio de los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.

3.4. Jornadas en materia de accesibilidad cognitiva y violencia de género: 2 ediciones al año.

3.5. Elaborar un protocolo para la actuación ante la violencia de género por parte de las y los profesionales de los CVO.

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA	Página	13/21	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

3.6. Adaptación de documentos a lectura fácil.

3.7. Actualización de la Guía para profesionales sobre mujeres con discapacidad y violencia sexual.

3.8. Estudio Autodiagnóstico de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía.

Se trata de una medida enfocada hacia las mujeres con discapacidad

- Programa CIPSC 03. P3.4. Convocatoria de subvenciones individuales para la promoción de la mayor autonomía de las personas con discapacidad.

Tratándose de medidas individuales de apoyo a las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta que se observa el nivel económico de la persona, la incidencia en las mujeres con discapacidad es directa.


- Programa CIPSC 03. P3.5. Definir un cuadro de mandos y medidas para la evaluación y análisis de los resultados y el impacto de los programas desarrollados por las entidades sociales con cargo a la financiación pública.

Este tipo de medidas son las que más directamente permiten ver la incidencia de la financiación pública en las mujeres con discapacidad.

- Programa CIPSC 03. P3.11. Mejora la imagen social de las personas con discapacidad mediante la realización de acciones de comunicación.

La presencia en los medios de comunicación y redes sociales de las personas con discapacidad es escasa y no es frecuente que aparezcan mujeres con discapacidad. Es necesario incrementar la presencia en estos medios de las mujeres con discapacidad para que mejore su propia autopercepción, la de otras mujeres con discapacidad y la de la población en su conjunto. La

Código:	Ry71i686iYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/21



transmisión de una imagen real, positiva y libre de estereotipos es fundamental para su inclusión social plena en todos los ámbitos.


- Programa CIPSC 04. P4. Garantía y protección de la titularidad y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que de las 1.637 personas bajo las figuras de la tutela y curatela en las Fundaciones tutelares en las que participa la Junta de Andalucía, 693 son mujeres y 944 son hombres, todas las medidas planteadas en este programa repercuten en las mujeres con discapacidad.

- Programa CIPSC 05. P5. Promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia, contiene algunas medidas muy concretas destinadas a las mujeres con discapacidad, sin perjuicio de que todas las medidas incorporadas a este programa repercutan en las mujeres con discapacidad. Entre las medidas: la puesta a disposición del servicio de teleasistencia a las personas cuidadora, que, como se ha visto, los cuidados se ejercen mayormente por mujeres; la elaboración de un Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con discapacidad en el servicio de teleasistencia; o la realización del análisis desde el punto de vista de la perspectiva de género, de la prestación de servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Programa CIPSC 06. P6. Apoyo social y recuperación en salud mental.

Siendo la incidencia de las mujeres mayor en el ámbito de la salud mental, todas las medidas adoptadas en este programa se esgrimen como importantes para la mejora de la salud mental de las mujeres.

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/21	

En particular, se destaca una medida específica en el Eje 4: 4.2. Desarrollar un programa específico de apoyo social para mujeres con trastorno mental grave.

- Programa CSAFA 01. P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad. Especialmente, destacar las medidas:

- 3. Revisar y detectar la necesidad e implementación de medios materiales y aparatajes para el tratamiento de los diferentes tipos de discapacidad.
- 6. Diseñar e implantar un protocolo para la comunicación efectiva del personal sanitario con los pacientes con distintos tipos de discapacidad. Se asegurará un tratamiento especializado a aquellos colectivos especialmente vulnerables, ej: mujeres con discapacidad y personas inmigrantes con discapacidad.


- Programa CED 01. P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad.

La educación se esgrime en fundamental para la formación de las personas, su desarrollo y la construcción social del género. Por lo tanto, todas las medidas adoptadas tienen incidencia en la inclusión social de las mujeres con discapacidad. El conocimiento de los datos permite valorar la participación de las niñas, adolescentes y mujeres en la educación.

En concreto, se mencionan algunas medidas:


- 1. Mantener la inclusión de variables sobre discapacidad en las estadísticas de la Consejería de Educación:

Código:	Ry71i686iYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	16/21



- Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo andaluz. La "Estadística de resultados académicos en el sistema educativo de Andalucía" ofrece información sobre la promoción y la tasa de aprobados del alumnado escolarizado y matriculado en un curso completo en centros docentes ubicados en Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Estadística sobre becas y ayudas al estudio en Andalucía (dentro se contemplan las ayudas a educación especial). Facilita la información necesaria para el análisis de las becas y ayudas al estudio financiadas por la administración de la Junta de Andalucía en materia de educación, excluyendo el ámbito universitario.
- 3.3. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado y coeducación en Andalucía.
- 5. Actualizar con la Agencia andaluza de educación (Apae) la revisión del catálogo de ayudas de mobiliario adaptado, ayudas técnicas para el desplazamiento, ayudas para el control postural y posicionamiento, ayudas para el aseo y uso del wc, ayudas técnicas para la comunicación, y comunicación auditiva, ayudas técnicas TIC homologadas y no homologadas, periféricos y accesorios, aplicaciones de softwares, dispositivos y pantallas táctiles.
- 6. Actualizar la regulación de la normativa para la escolarización preferente del alumnado con necesidades educativas especiales

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	17/21



derivadas de su discapacidad, asegurando una atención diferenciada a aquellos colectivos especialmente vulnerables, ej: niñas y niños con necesidades educativas especiales de origen inmigrante.

- 7.2. Vinculación de los documentos psicopedagógicos (informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización) del alumno o alumna al que se le han identificado necesidades educativas especiales (NEE), ya que ambos comparten información.

- Programa CED 02. P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. En concreto,


- Revisar el protocolo existente (general) de actuación ante el acoso del alumnado y especialmente la parte del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

- CED 03. P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares.

Como se concreta en la descripción del programa, el éxito escolar de las personas con discapacidad depende de la sensibilidad del profesorado y otros profesionales de los centros escolares hacia la realidad de las personas con discapacidad. Este programa persigue sensibilizar a estos equipos acerca de la realidad de este colectivo con la finalidad de facilitar la aproximación pedagógica y docente para su mejor inclusión educativa.

- CECEU 01. P12. Promoción de la incorporación de las personas con

Código:	Ry71i686iYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	18/21




discapacidad en la formación universitaria. Se destacan algunas medidas como:

- 1. Promover el establecimiento de un plan de tránsito educativo a la universidad contando con la colaboración de los institutos.
- 2. Seguimiento del cumplimiento por las universidades de las obligaciones establecidas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía:
- 5. Coordinar la elaboración por parte de las Universidades de un Diagnóstico de situación de la comunidad universitaria con discapacidad (estudiantado, PDI y PAS) prestando especial atención a la situación de las mujeres con discapacidad.
- 10. Promover la inclusión en todas las universidades de programas de orientación laboral específicos para el alumnado con discapacidad, servicio específico de gestión de prácticas curriculares, extracurriculares, de inserción laboral para egresados, de apoyo al emprendimiento.

- Programa CED 05. P13. Accesibilidad a la oferta de deportes.

Se resaltan las siguientes medidas:

- 6. Formar a profesionales de atención al público de centros e instalaciones deportivas así como a las y los profesionales que se dediquen al sector deportivo en atención a personas con discapacidad (10 profesionales/año a partir de 2021) (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).
- 13. Revisar las convocatorias de subvenciones generales para que fomenten el acceso a las ayudas por parte de las federaciones

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	19/21	

deportivas o clubes deportivos que fomenten el deporte para personas con discapacidad. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).

- 14. Revisar la normativa sobre el deporte en edad escolar. (DG de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo).

Programa CTRJAL 03. P19. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia. Se señala la siguiente medida que incide en las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género:

- 5. Adoptar medidas de accesibilidad en los Juzgados en relación con las vistas orales y para evitar la victimización secundaria, tales como las Salas Gesell, la traducción de las resoluciones judiciales a lenguaje fácil y la instalación de sistemas de bucle magnético en Salas de Vistas y mostradores de atención al público.


Y también la medida 8 sobre estadísticas:

- 8. Insertar variables sobre discapacidad, con desagregación por sexo y edades, en las estadísticas SAVA, así como sobre elaboración de informes de victimas especialmente vulnerables, mediante la adaptación para ello del SISAVA (sistema informático que da soporte al SAVA), en especial en lo relativo a la violencia doméstica y de género.

4. LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA.

En el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía se ha incorporado el uso del lenguaje no sexista e inclusivo conforme

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	20/21




a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma electrónico de este documento

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Marcial Gómez Balsera

Código:	Ry71i686IYF2IR5ZPOc3oe4aKqH0O1	Fecha	30/12/2020	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	21/21	